



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

"COMERCIAL E INMOBILIARIA PEUMAYEN LTDA."

REPARACIÓN CONSULTORIO MAIPO

En Buin, 12 OCT 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Alcalde don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la Empresa COMERCIAL E INMOBILIARIA PEUMAYEN LTDA., RUT N° , representada legalmente por don José Miguel Fuentes Moreno, empresario, cédula nacional de identidad N° domiciliado para estos efectos en , en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo al Decreto Exento N° 895, de fecha 15 de marzo de 2010, que complementa al Decreto Exento N° 705 de fecha 01 de marzo de 2010, que declara la "Emergencia Comunal producida a raíz del terremoto vivido el 27 de febrero de 2010", autorizando la adopción de las medidas conducentes al reestablecimiento del orden y seguridad de la comuna, como lo ordena la Ley N° 19.886 de "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" que en su Artículo 8° donde señala que "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que se señala en diferentes numerales, la letra C) específicamente señala que: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicios de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente..."; Además en su Artículo 10° indica que: "El contrato se adjudicará mediante resolución fundada de la autoridad competente, comunicada al proponente", por lo anteriormente expuesto. Que mediante Memo N° 567 de la Secretaria Comunal de Planificación, se solicita al Alcalde la contratación de los Servicios de la Empresa Comercial e Inmobiliaria Peumayen Ltda. Para la "Reparación Consultorio Maipo". Que mediante Decreto TC N° 106, de fecha 27 de septiembre de 2010, se aprueba la contratación directa de la Empresa Comercial e Inmobiliaria Peumayén Ltda., para la Reparación de "Consultorio Maipo".

ll



**SEGUNDO:** La Municipalidad contrata a la empresa Comercial e Inmobiliaria Peumayen Ltda. Para la Reparación de Consultorio Maipo, ubicada en calle Bellavista N° 240, Maipo, comuna de Buin, debido a los daños sufridos en el terremoto del pasado 27 de febrero de 2010, la reparación se encuentra detallada en el presupuesto de obra que se adjunta en Anexo 1 del presente contrato.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará al prestador, la suma única y total de \$10.023.920.- (diez millones veintitrés mil novecientos veinte pesos) IVA INCLUIDO, cantidad que se pagará previa solicitud del contratista y presentación de la factura previamente visada por la Unidad a cargo. Además de los documentos sobre cotizaciones previsionales e Inspección del Trabajo.

**CUARTO:** Los gastos que irrogue el presente contrato se imputarán a la cuenta N° 215.31.02.004.002.017. "PMU EMERGENCIA Reparación Consultorio Maipo"

**QUINTO:** El plazo del presente contrato será de 60 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno.

**SEXTO:** Con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la obra, el contratista debe presentar una Boleta de Garantía equivalente al 10% del contrato, la que tendrá una vigencia de 60 días corridos desde la recepción provisoria de la obra.

**SEPTIMO:** El presente contrato deberá efectuarse de acuerdo a las especificaciones técnicas, planimétricas e itemizados técnicos adjuntos al contrato. La Inspección Técnica de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales**, quienes actuarán como supervisor y fiscalizador del cumplimiento del presente contrato.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se agrega en este acto por ser conocida de las partes.

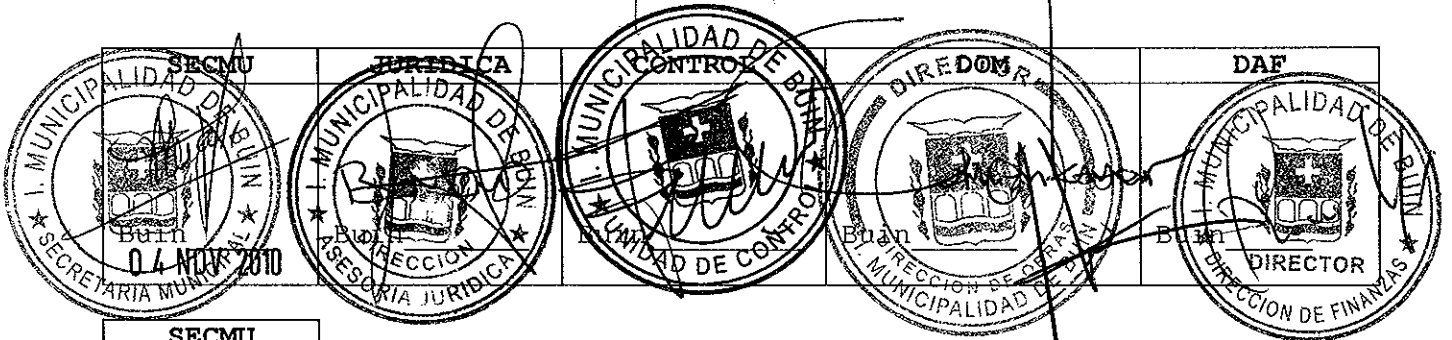


**DÉCIMO:** El presente documento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio. Se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
Alcalde I. Municipalidad de Buin

**JOSÉ MIGUEL FUENTES MORENO**  
Representante



<b>SECMU</b>
Contrato N° <b>214</b>
Buin 04 NOV 2010

BJS/mjp.

**Distribución**

- Prestador
- Control
- DOM
- Secretaria Municipal
- Archivo Jurídica